

LEY N10503

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON **FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble establecido en la Ordenanza N° 36.014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia el 10 de febrero de 2017 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Concordia en fecha 23 de febrero del mismo año, ubicado en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, EJIDO DE CONCORDIA, Matrícula 0115988, Partida Provincial 31936, Partida Municipal 51888, Plano 40929, Planta 7, Subrural, propiedad de ARTIGI SA., con una superficie de 77 Has, 72 As. 74 Cas., sujeta a

Al Norte: Recta (1-2) N. 61°04' E. de 77,55 m. que linda con Alfredo CASTELLO y otra, (2-Arroyo Yuqueri Grande) S. 86° 41' E. de 776,49 m. que linda con Jorge Roque MALLERET y otros.

Al Este: lindando con Arroyo Yuquerí Grande.

Al Sur: Recta (Arroyo Yuquerí Grande-10) S. 81°12' O. de 306,00 m., (10-11) S. 64° 08' O. de 320,00 m., (11-12) S. 36° 36' O. de 229,45 m. (12-13) S. 30° 47' O. de 88,88 m., (13-14) S. 30° 18' O. de 86,96 m. y (14-15) S. 25° 14' O. de 32,05 m., que lindan todas con vías del F.C.N.G.U. Al Oeste: Recta (15-16) N. 50° 44' O. de 62,86 m. (16-17) N. 45° 11' O. de 221,41 m. (17-18) N. 41° 29' O. de 128,56 m., (18-19) N. 48° 57' E. de 113,03 m., (19-20) N. 09° 31' O. de 187,47 m., (20-21) N. 13° 07' O. de 180,16 m., (21-22) N. 19° 37' O. de 156,07 m., (22-23) N. 18° 11' O., de 81,50 m., (23-24) N. 23° 43' O. de 114,59 m., (24-25) N. 07° 49' O. de 152,09 m., (25-26) N. 16° 54' O. de 85,08 m. y (26-1) N. 19° 42' O. de 237,49 m., que lindan todas con Rte. de ARTIGI

ARTÍCULO 2° .- Dispónese que la presente expropiación tendrá como fin específico y determinado la construcción e instalación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Concordia.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 1º de agosto de 2017.-

ADAN HUMBERTO BAHL Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI

Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERIM

Secretario Cámara Diputados

SERGIO D. CORNEJO Prosecretario Cámera Diputados de E. Rios P'OR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al

Registro oficial y archívese.-

MINISTÈRIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

16 AGO 2017

Registrada en la fecha bajo el Nº 10503

.- CONSTE

B. O. DIR. ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA KUHN SUB-DIRECTORA Dcción. Gral. de Despacho M.G. y J.